

Fairfax County Public Schools
Manifestation Determination Review
MDR Decision

Fecha:	Ref.:	N° de ident.	Escuela:
--------	-------	--------------	----------

En el caso disciplinario de su hijo/a _____:

- él/ella fue derivado(a) al superintendente general (lo que podría resultar en una suspensión de larga duración, una transferencia escolar o una recomendación de expulsión enviada a la Junta Escolar).
- se recomendó su exclusión.
- se recomendó su transferencia.
- él/ella fue retirado(a) o suspendido(a) por acumular este año escolar suspensiones por más de 10 días.

Según lo exigen los reglamentos federales y estatales que rigen los programas de educación especial, las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax (FCPS) tienen que llevar a cabo un Análisis de la Conducta Manifestada (MDR). El propósito de este análisis es evaluar la relación entre las discapacidades de su hijo/a _____ y la conducta objeto de la medida disciplinaria.

La presunta conducta por la que se requiere este análisis es _____

Revisar la siguiente información:

- Informe del incidente
- Informes de elegibilidad, evaluaciones, observaciones más recientes
- IEP vigente
- Evaluación funcional de la conducta y/o Plan de Intervención para Mejorar la conducta
- Información de los padres
- Otra información _____

Considerar toda la información escrita y oral presentada para poder responder:

SÍ NO

- ¿Fue la conducta causada por la(s) discapacidad(es) del niño o estuvo directa y sustancialmente relacionada con ella(s)?
- ¿Fue la conducta el resultado directo del incumplimiento de la división escolar en la implementación del IEP?

Si alguna de las respuestas de arriba es «sí», entonces la determinación es que la conducta es una manifestación de la discapacidad.

Determinación del Equipo del IEP

- La conducta objeto de la medida disciplinaria **es** una manifestación de la discapacidad del alumno.

Debido a que la conducta **es** una manifestación de la discapacidad del alumno, el equipo del IEP **debe** llevar a cabo una evaluación funcional de la conducta (FBA) y un plan de intervención para mejorar la conducta (BIP) o si previamente se elaboró un BIP, este debe revisarse y modificarse según sea necesario para tratar la conducta.

- La conducta objeto de la medida disciplinaria **no es** una manifestación de la discapacidad del alumno.

Aunque la conducta **no es** una manifestación de la discapacidad del alumno, el equipo del IEP debe considerar si tiene que llevar a cabo FBA/BIP.

Razón de la decisión:

Si el MDR se llevó a cabo debido a una remisión del caso al superintendente general o a una recomendación de exclusión o transferencia, esta determinación se enviará al encargado de audiencias de la Superintendencia para que se consideren otras medidas disciplinarias.

Antes de esta reunión se le proporcionó una copia de los *Requisitos de Garantías Procesales para Educación Especial en Virginia de conformidad con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades*. Si tiene alguna pregunta o desea ayuda para entender las cláusulas de estas garantías procesales, por favor, llame a la Oficina de la Sección de Debido Proceso Legal y Elegibilidad al 571-423-4470.